



COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGOS DE MISIONES

Av. Corrientes 1475 Tel/ 03752-440577
E-mail info@c ppm.org.ar / colegiopsi@arnetbiz.com.ar
Página Web: www.c ppm.org.ar
Posadas- Misiones- 3300

Posadas, 27 de julio de 2017

RESOLUCIÓN N° 334/17

VISTO

QUE la Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Misiones, en ejercicio de sus funciones específicas en conocimiento de la situación planteada por la morosidad del cumplimiento del pago de matrícula. **Y**

CONSIDERANDO

QUE, que hasta la fecha a pesar de las comunicaciones a los colegiados morosas de sus deudas, se hace necesario regular mediante el dictado de la presente resolución, su actualización y aplicación de intereses.

POR ELLO

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES LEY I N° 35.

RESUELVE

ART. 1: La Comisión Directiva notificará al matriculado sobre la deuda, con actualización del interés incluido, mediante nota simple o medio postal con acuse, firmada por el Presidente del Colegio.

ART. 2: El matriculado podrá solicitar un acuerdo de pago con la tesorería del Colegio, quien está facultada para establecer un plan de pago de la deuda, el cual no excederá de 3(tres) cuotas fijas consecutivas.

ART.3 Iniciar los expedientes administrativos internos respectivos para la **suspensión provisoria de la matrícula**, para aquellos matriculados que se encuentren en el plazo establecido por el **Art. 9 del Reglamento Interno de CPPM***.


ART.4: Instruir al Asesor legal a comenzar las acciones administrativas y judiciales en los caso comprendidos en el artículo precedente.

ART.5: Derogar las Resoluciones anteriores de protocolo de deuda; N° 111/13 y 129/13.

ART.6: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento Secretaria.

* "ARTÍCULO 09.- Los psicólogos pertenecientes al Colegio quedan sujetos a la jurisdicción disciplinaria del mismo y se harán pasibles de las sanciones que expresa el Código de Ética y el presente Reglamento por las faltas siguientes:..inc. d) estar en mora, sin haber presentado, por escrito, razón alguna que sea considerada, con la cuota social, por un período de 9 (nueve) meses o más.


Lic. LUISSELLA LORENZO
M. P. 445
SECRETARIA
Colegio Prof de Psicólogos Mnes.


Lic. GISELA ENCINA
M. P. 188
PRESIDENTE
Colegio Prof de Psicólogos Mnes.